

MINGA S.A.

INFORME DE COMISARIO

PERIODO 2010



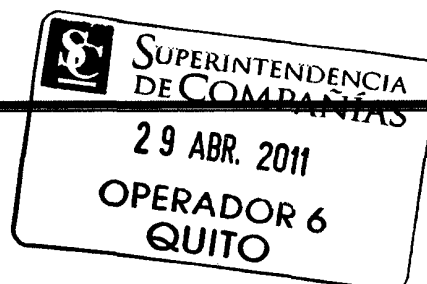
INFORME DE COMISARIO

28 de marzo del 2011

A los miembros de la Junta General de Accionistas
MINGA S. A

1. He revisado las cuentas anuales de MINGA S. A que comprenden el balance de situación al 31 de Diciembre de 2.010, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la compañía.
2. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con procedimientos y recursos de revisión, que incluyen el examen, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
3. En mi opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 expresan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de MINGA S. A. al 31 de Diciembre de 2010 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, a excepción de las siguientes observaciones: a) a esta fecha del informe no hemos recibido actas de la Junta General de accionistas que permitan establecer decisiones y mediciones en los estados financieros. b) No se constituye provisión en cuentas por cobrar c) no se realiza la revaluación de Bienes Inmuebles d) La cuenta de Jubilación Patronal no contabiliza provisión.
4. De acuerdo con la ley de compañías en su Art. 279, como parte integral de los estados financieros informo los siguientes aspectos:
 - Control de revisión del sistema de control Interno: He realizado una evaluación del sistema de control interno establecido por MINGA S. A en base a la información facilitada por la entidad, se establecieron medidas de control para cada área de la identidad, existiendo debilidades en algunas sin embargo se enmarcan en aceptación en su conjunto.
 - Las cifras presentadas en los estados financieros se reflejan en los libros contables.

Margarita Raza C.P.A



Página 2

5. Las políticas de la compañía, en dirección a la estructura administrativa, financiera se direcciona de acuerdo a procedimientos de su administrador Fideicomiso CFN- AGD no Más Impunidad.

Información sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:

- d.1) Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;

No se ha exigido garantías a los administradores.

- d.2) Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación;

Mensualmente se emite un balance mensual.

- d.3) Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;

No se pudo realizar esta disposición debido a que el contrato para este servicio se lo realizó en el año 2011.

- d.4) Revisar balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;

El informe preparado se presentara al representante legal que es el Gerente General, con el fin de que presente a los distintos órganos superiores de gobierno de la compañía.

- d.5) Convocar a juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;

No aplica en el periodo económico 2010

- d.6) Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la junta general, los puntos que crean conveniente;

No aplica en el periodo económico 2010

- d.7) Asistir con voz informativa a las juntas generales;

No aplica en el periodo económico 2010

- d.8) Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

No aplica en el periodo económico 2010

d.9) Pedir informes a los administradores;

Los informes estuvieron terminados y, a disposición en la fecha de opinión de la comisaría.

d.10) Proponer motivadamente la remoción de los administradores;

Según revisión de documentación no existen antecedentes que afecten esta propuesta.

d.11) Presentar a la junta general las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente con los administradores.

En el periodo 2011 no aplica esta particularidad.

COMENTARIO ADICIONAL SOBRE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO, Y SU SITUACION PATRIMONIAL.

1. El 27 de Agosto de 2008, la Agencia de Garantía de depósitos mediante Resolución No. AGD-GG-208-43, dispuso la incautación de la totalidad de las acciones de la Compañía Minga S.A., basado en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área tributario Financiero, por considerar que existe vinculación con el Banco de Préstamos.

Posteriormente la Agencia de Garantía de Depósito, transfirió el total de las acciones al Fideicomiso CFN- AGD no Más Impunidad.

2. Con fecha Enero de 2011, El Comité de Subastas del Fideicomiso Mercantil AGD-CFN No Más Impunidad, pone en conocimiento de los empleados de Minga S.A., que las acciones de la Compañía están disponibles para la venta en un 30%, cuya valoración inicial asciende a US\$ 1'012.834 A la fecha de este informe, no existe información adicional, que permita determinar el estado de esta negociación.

Atentamente,



Margarita Raza
Comisario
Reg.170111022

